

Proyecto de Ley N° 3726/2022-CR



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Fecha: 01/12/2022 12:05:46-0500
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE MODIFICA LA LEY
23274, SOBRE EL USO DEL
PASAPORTE DIPLOMÁTICO

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 23274, SOBRE EL USO DEL PASAPORTE
DIPLOMÁTICO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar el correcto uso del pasaporte diplomático.

Artículo 3. Incorporación del artículo 8 a la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático

Se incorpora el artículo 8 a la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático, con el siguiente texto:

"Artículo 8.

8.1 El uso del pasaporte diplomático se suspende cuando:

PROYECTO DE LEY 3726/2022-CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 23274, SOBRE EL USO DEL PASAPORTE DIPLOMÁTICO



ALEJANDRO SOTO REYES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 2021 - 2026



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La presente ley tiene por finalidad garantizar el correcto uso del pasaporte diplomático, incorporando el artículo 8 a la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático.



ALEJANDRO SOTO REYES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 2021 - 2026



De manera que con la presente propuesta de ley se garantiza un uso ordenado del pasaporte diplomático, sin que se haga abuso del mencionado documento y se pueda eludir a los procesos judiciales o investigaciones fiscales



ALEJANDRO SOTO REYES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 2021 - 2026



LEY QUE MODIFICA LA LEY 23274, SOBRE EL USO DEL PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar el correcto uso del pasaporte diplomático.



ALEJANDRO SOTO REYES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 2021 - 2026

Artículo 3. Incorporación del artículo 8 a la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático

Se incorpora el artículo 8 a la Ley 23274, por medio de la cual el Gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático, con el siguiente texto:

"Artículo 8.

8.1 El uso del pasaporte diplomático se suspende cuando:

- a) Hay orden de impedimento de salida del país en cualquier etapa de la investigación preparatoria o juicio oral.
- b) Hay un procedimiento de extradición.

8.2 Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no emitirá dicho documento en cualquiera de las circunstancias señaladas anteriormente cuando se trate de pérdida, robo o deterioro.



ALEJANDRO SOTO REYES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 2021 - 2026



MUCHAS GRACIAS